

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros**Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN  
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

ENTIDAD		PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS - PCM		
PERIODO DE SEGUIMIENTO:		DEL 04 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021		
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
056-2004-3-0106	INFORME LARGO DE LA AUDITORIA FINANCIERA AÑO 2002-2003	1	El Presidente del Consejo Nacional de Descentralización, debe disponer de forma inmediata la regularización de la estructura orgánica y documentos de gestión de la Entidad en cumplimiento del Decreto Supremo N° 195-2004-EF que aprueba la escala remunerativa de la Entidad con el propósito de formalizar los documentos de gestión y la designación del personal bajo el régimen privado.	Inaplicable
		4	El Presidente del Consejo Nacional de Descentralización, debe disponer la regularización contable financiera de los gastos de elaboración de planes de desarrollo provinciales y distritales por un total de S/.534,675, originado en el año 2002, por una indebida clasificación presupuestal efectuada por el ex Ministerio de la Presidencia. De este importe total S/.90,792 se registró como hacienda nacional adicional en el año 2002 y S/. 417,170 en el año 2003. Asimismo, deberá informar el estado situacional de la utilización de los planes de desarrollo por los beneficiarios directos, incluyendo la utilidad en la implementación de dichos planes.	En proceso
016-2005-3-0069	INFORME LARGO DE LA AUDITORIA FINANCIERA AÑO 2004	3	Se recomienda a la Gerencia de administración y Finanzas disponer la realización de la toma de inventarios físicos de activo fijo y de existencias en fecha cercana al cierre de cada ejercicio, elaborando para dicha actividad la directiva pertinente, las mismas que deben ser aprobado por la Alta Dirección, donde se especifique los procedimientos a realizar, participación de observadores (auditores internos y externos), informe del resultado y conciliación del mismo con la información financiera.	Inaplicable
009-2020-3-0266	INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA - REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA DE SECRETARIA GENERAL PERIODO 2019	1	Que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Asuntos Financieros disponga que el Coordinador Contable y la Coordinadora en Control Patrimonial procedan a efectuar la indagación y análisis de los bienes patrimoniales faltantes a fin de realizar los ajustes contables respectivos y que permita la sustentación adecuada y su razonabilidad de los saldos que se muestran en los Estados Financieros en el rubro Propiedad, Planta y Equipo al cierre del ejercicio económico.	En proceso